

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la liquidadora designada doctora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, aceptó el cargo sin que haya iniciado las funciones inherentes a su cargo en el presente trámite, por lo que se le requerirá.

En atención a los escritos en donde se ha realizado la cesión de los créditos, en virtud de la venta de cartera celebrada entre el BANCO BANCOLOMBIA S.A, como cedente, y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

La cesión presentada esta comprendida de los Derechos de créditos dentro del proceso, así como las garantías hechas efectivas por el cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial, por lo que la misma se tendrá en cuenta conforme lo establece el artículo 1959 y s.s. del Código Civil, además de ello, la cesión que autorizada de manera expresa por el demandado en el título valor aportado a la demanda, no siendo necesario su notificación a la parte demandada por encontrarse trabada la relación jurídica procesal.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

1. SECRETARIA, proceda a dar cumplimiento inmediato el auto calendado 9 de octubre de 2023 y remita a la liquidadora el link de acceso a proceso.
2. ACEPTAR la CESIÓN del crédito efectuada entre el BANCO BANCOLOMBIA S.A, como cedente, y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario.
3. TENER como a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionaria para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantía y privilegios que le corresponden al BANCO BANCOLOMBIA S.A, y como sucesor del cedente.

NOTIFIQUESE.

firma

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

*La presente providencia se notifica por anotación  
en **Estado No.57** fijado hoy **23-04-2024**  
En constancia de lo anterior,*

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO**  
*Secretario*

Firmado Por:  
**Alix Carmenza Daza Sarmiento**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c29f5c38d3c90f876a0906930e7203aa1bdc6a0c516435b1c0e265de1fe47ab**

Documento generado en 22/04/2024 03:16:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**